



RESPUESTA A CONSULTA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 3/2020

ROA_2022_043.5
Zona: 1 y 2
Grupo: REG_OP_AG

Consulta:

~~Necesito un seguro de protección civil para ser operador medioambiental.
Póngame varios ejemplos de su posible uso.~~

Corrección: Seguro de responsabilidad civil para ser operador agroambiental

Referencias legislativas:

Orden de 13 de abril de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se regulan los Operadores Agroambientales.

Artículo 3. Ámbito de actuación y responsabilidad.

3. Para hacer frente a las responsabilidades civiles que puedan derivarse de su actuación, los operadores agroambientales deberán suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 150.000 euros.

Respuesta a la consulta

El seguro de responsabilidad civil, tal y como indica el artículo 3 de la orden de 13 de abril de 2022, por la que regulan los operadores agroambientales, sirve para hacer frente a las responsabilidades civiles que puedan derivarse de la actuación de los propios operadores.

Por ejemplo, si un titular es sancionado por un incumplimiento de la Ley 3/2020 y dicho incumplimiento es atribuido a la actuación inadecuada del operador agroambiental, el seguro de responsabilidad civil cubre la cuantía de dicha sanción.